



## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

# SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de ambas Diócesis saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigiran á la Secretaria de Cámara del Obispado.

---

## Fiesta de la Natividad de Nuestra Señora.

### CIRCULAR.

Nuestro SSmo. Padre el Papa Pio IX, accediendo benignamente á los deseos de nuestros amados hijos en el Señor el clero y los fieles de esta Diócesis de Salamanca y Ciudad-Rodrigo, y á los nuestros, con fecha 23 de Julio último, se ha dignado declarar subsistentes en ambos obispados la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora que deberá celebrarse en la misma forma y con igual solemnidad que hasta ahora, esto es, con la obligacion de oír Misa y de abstenerse de obras serviles.

Insertamos á continuacion el tenor del Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, para que los Curas Párrocos y Ecónomos lo dén á conocer á sus feligreses, anunciándoles como fiesta de precepto el 8 de Setiembre, dia de la Natividad de María Santísima. Salamanca 20

de Agosto de 1868.—Fr. Joaquin, Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo. D. S. B.

Salamantin. et Civitaten.—Rme. Domine uti Frater. Expossunt Amplitudo tua fideles utriusque Diœceseos tibi commissæ agre admodum ferre suppressionem festi Nativitatis Beatæ Mariæ Virginis, ardentere cupere ut festum ipsum sub duplici præcepto etiam in posterum servari valeat, quoniam ipsum magna semper devotione celebratum fuit. Hujusmodi vero vota ab Amplitudine tua commendationis officio communita, relata quum fuerint Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX a subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario, Sanctitas sua, attentis expositis, de speciali gratia annuere dignata est ut in Diœcesi Salamantin. et Civitaten. Festum Nativitatis Deiparæ servari etiam in posterum valeat sub utroque præcepto, adstandi nimirum Sacro et à servilibus abstinendi.—Dum autem benignam Sanctitatis suæ concessionem Amplitudini tuæ communico eidem diuturnam ex animo felicitatem adprecor. Amplitudinis tuæ.—Romæ 23 Julii 1868. Uti Frater.—C. Epus. Portuen et S. Rufinæ Card. Patrizi S. R. C. Præf.—D. Bartolini S. R. C. Srus.—

Salamanca y Ciudad-Rodrigo.—Reverendísimo Señor y hermano: Ha hecho saber vuestra Excelencia que los fieles de las dos Diócesis, que os han sido confiadas, ven con religioso sentimiento la supresion de la festividad de la Natividad de la B. V. Maria, y desean vivamente que se pueda guardar en lo sucesivo esta misma festividad bajo el doble precepto, porque siempre se habia celebrado con suma devocion. Hecha relacion por el infrascripto Secretario de la Congregacion de Ritos á Nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX de los deseos de los fieles manifestados por vuestra Excelencia: su Santidad, teniendo en consideracion lo espuesto, se ha dignado acceder benignamente á que en las Diócesis de Salamanca y Ciudad-Rodrigo se guarde tambien en lo sucesivo la fiesta de la Natividad de la Madre de Dios, bajo ambos preceptos de asistir al Santo Sacrificio de la Misa y de abstenerse de obras serviles.

Al comunicar á vuestra Excelencia esta benigna concesion, os deseamos cordialmente toda felicidad, Roma 23 de Julio de 1868.—Constantino, Obispo de Porto y Santa Rufina Cardenal

Rmo. Dño. uti Fratris Episcopi  
Salamantin et Civitatenſi.

Patrici, Prefecto de la S. C. de  
Ritos.—D. Bartolini, Secreta-  
rio de la S. C. de Ritos.—Al  
Rmo. Sr. y Hermano Obispo de  
Salamanca y Ciudad-Rodrigo.

---

### INSTRUCCION PRIMARIA.—CIRCULAR.

En el artículo 1.º de la nueva ley de instruccion primaria se dispone que el magisterio de los niños en pueblos que no cuenten 500 habitantes segun el censo de poblacion de 1860, que es el oficial, estará encomendado, prévio acuerdo con el Diocesano, al Párroco, Coadjutor ú otro Eclesiástico. En cumplimiento de esta disposicion y teniendo presente el art. 213 del reglamento, los Curas Párrocos ó Eclesiásticos que deseen encargarse de alguna de las escuelas de los referidos pueblos que carezcan de maestro legalmente habilitado y apto en la actualidad para la enseñanza, nos lo harán presente á la mayor brevedad posible para acordar lo que conviniere.

Los eclesiásticos que se hagan cargo de las mencionadas escuelas, estarán sujetos á las siguientes prevenciones:

1.ª Deberán tener siempre disponible una persona en el pueblo con las condiciones de moralidad y regular aptitud para suplirles en enfermedades ó ausencias razonables, como también cuando con motivo de administracion de Sacramentos á los enfermos, funerales y

cumplimiento de otros deberes Parroquiales no pudieren asistir á la escuela.

2.<sup>a</sup> Al hacerse cargo de la escuela se le harán tambien de todos los objetos pertenecientes á la misma, mediante inventario firmado por el Alcalde del pueblo y por el Maestro eclesiástico, del cual deberán remitir copia á nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno; y al cesar en el magisterio darán cuenta de los objetos cuya conservacion les estába encomendada.

3.<sup>a</sup> Mediten bien sobre los artículos 113, 240, 298, 314, 316 y 318 del reglamento relativos á las escuelas nocturnas de adultos, y antes de hacerse cargo de la enseñanza, consideren si esta es compatible con las atenciones del ministerio parroquial en sus respectivas localidades, á fin de prevenir los inconvenientes que de cualquiera omision, inculpable las mas de las veces por parte del Maestro eclesiástico, pudieren resultar.

Salamanca 20 de Agosto de 1868.—*Fr. Joaquin*,  
Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de  
Ciudad-Rodrigo.

---

### SANTA PASTORAL VISITA DE CIUDAD-RODRIGO.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado saldrá de esta Ciudad el dia 3 del próximo Setiembre á las 5 de la mañana, y Dios mediante, espera llegar á Fuente de S. Este-

Han entre once y doce de la misma. Los Curas Párrocos y Ecónomos de aquel distrito se presentarán á recibir órdenes de S. E. I. en la tarde del mismo dia. Al anohecer se rezará el Sto. Rosario en la Iglesia parroquial del referido pueblo, y acto continuo predicará el Señor Obispo. A las nueve de la mañana siguiente administrará el Sacramento de la Confirmacion. En los dias que allí permanceerá S. E. I. celebrará en la Iglesia el Santo Sacrificio de la Misa, y tendrá un verdadero consuelo en administrar la Santísima Comunion á cuantas personas se acerquen bien dispuestas á recibirla. Lo mismo se propone hacer en los demás distritos que visitare.

Durante esta ausencia S. E. I. se ha dignado dejar encargado del Gobierno de la Diócesis al Sr. Dr. D. José de Colsa y Pando, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Basílica Catedral y Provisor Vicario general del Obispado. Salamanca 20 de Agosto de 1868.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

---

S. E. I. el Obispo mi Señor, ha tenido á bien nombrar para que le acompañe en calidad de Secretario en la Santa Pastoral Visita de la Diócesis de Ciudad-Rodrigo al Presbítero D. Bernabé Gonzalez Ramos, Capellán de las Religiosas de Santa Clara de esta Ciudad. Salamanca 21 de Agosto de 1868.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

---

*Real orden resolviendo algunas dudas para la ejecucion del convenio sobre capellanías colativas y otras fundaciones piadosas.*

Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 1.º—  
Excelentísimo Señor.— La Reina (q. D. g.), en vista de la comunicacion de V. E. de 5 de Mayo y en virtud del acuerdo tomado con el M. R. Nuncio de Su Santidad, se ha servido resolver que se conteste á las preguntas consignadas por V. E., de la manera siguiente: A la primera: Que los adjudicatarios de los bienes de capellanías que hubieren reclamado la adjudicacion antes del 17 de Octubre de 1851 deben redimir tan solo las cargas de carácter puramente eclesiástico, específicamente impuestas en la fundacion, y que los adjudicatarios que hubieren reclamado con posterioridad al Real Decreto de 30 de Abril de 1852, deben redimir, además de aquellas cargas la cóngrua de ordenacion. A la segunda: Que el importe de la redencion de Misas, aniversarios, festividades y de cualquiera otra carga eclesiástica, debe destinarse al puntual cumplimiento de las Misas, con arreglo á la voluntad de los fundadores mientras sea posible. A la tercera: Que los bienes de las capellanías poseídas y de las que pendieren de juicio para su provision deben conmutarse en inscripciones intransferibles de la deuda del tres por ciento, entregándose á los capellanes el equivalente de las rentas en los títulos que se den en conmutacion de las mismas. De Real orden lo digo

á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 22 de Julio de 1868.—Cárlos María Coronado.—Señor Arzobispo de Búrgos.»

Resoluciones importantes de la S. Congregacion de ritos.

PALME IN BALEARIBUS.

Magister Caeremoniarum Ecclesiae Cathedralis Palmae in Balearibus á Sacra Rituum Congregatione sequentia tria Dubia declarari humillime petit.

I. Quum leges municipales prohibeant quominus ad Ecclesiam deferantur cadavera Defunctorum, ac proinde, nunquam funera institui possint praesente cadavere, quaeritur, an, non celebrata Missa *de Requiem* die sequenti non impedita, ea celebrari possit die vel tertia, vel septima, vel trigesima?

II. An ad celebrandam Missam *de Requiem* in duplici non impedito diebus tertia, septima et trigesima requiratur, quod Defunctus sic ordinaverit in suo Testamento, ut innunt aliqui Auctores, vel potius sufficiat voluntas consanguineorum amicorum, vel testamenti executorum?

III. An in solemnitatibus Nativitatis, Paschae et Ascensionis Domini Nostri Jesu-Cristi in Missa solemniter cantata coram Sanctissimo Eucharistiae Sacramento, apponi



debeat commemoratio Sanctissimi Sacramenti, vel potius sufficiat unica oratio de solemnitate?

S. C. rescribendum censuit.

Ad I. *In casu standum aliis Decretis, praesertim in Florentina, die 25 Aprilis 1751, ubi diebus etiam festivis de praecepto et Duplicibus secundae classis permittitur una Missa solennis de Requiem cum absolutione et precibus quae in die obitus fieri et recitari solent, etiamsi cadaver ob civiles praescriptiones non sit praesens in Ecclesia, sed adhuc insepultum, qua decet religione, servatur in loco decenti, apposito tamen in Ecclesia lodicis seu nigri panni signo ab eo diverso quod in Anniversario adhibetur, ut Fideles intelligant Missam hisce diebus offerri in expiationem animae illius Defuncti, cujus Corpus traditum terrae adhuc non fuit, et Ecclesiae precibus etiam proprias adjungant.*

Ad II. *Negative ad primam partem, affirmative ad secundam, dummodo sermo sit de Missa cantata.*

Ad III. *Servandam Instructionem a sa: me: Clemente Papa XII. datam Kalendis Septembris 1730. pro Oratione quadraginta Horarum. Die 22 Martii 1862.*

---

CONFERENCIA MORAL PARA EL DIA 15 DE  
SETIEMBRE DE 1868.

---

Correptio quid sit et quotuplex.—An correptio fra-

terna cadat sub praecepto; quosnam obliget; quibus in





casibus et quis ordo in ea servandus.—An omne peccatum mortale, etiam illud quod fit ex ignorantia invincibili, sit materia hujus correptionis.

---

Conforme se habia anunciado oportunamente en este Boletin Eclesiástico, el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo celebró de Pontifical y predicó sobre el misterio de la Asuncion de Nuestra Señora en la Santa Basílica Catedral en el dia 15 próximo pasado. S. E. I., disponiéndose para emprender la Santa Visita pastoral de la Diócesis de Ciudad Rodrigo, quiso consagrar las primicias de su predicacion en su propia Iglesia, antes de dirigir su fervorosa palabra á la que le está encomendada en Administracion Apostólica. Y á la verdad que dicho dia forma época en los grandiosos fastos de esta Santa Iglesia, cuya silla han ocupado tan eminentes Prelados, que tanto han resplandecido por su ciencia y su virtud y que la han legado tan imperecederos recuerdos, pero sin duda alguna lo será tambien la indescriptible magnificencia con que se celebró la fiesta de María Santísima, titular, bajo el espresado misterio, de esta Santa Basílica. La noticia de la predicacion del Prelado, que tanto amor se ha sabido grangear de sus diocesanos, hizo que se llenaran con mucha anticipacion las espaciosas naves del templo que no eran suficientes para contener á todos los fieles que acudian ávidos de oir y contemplar á su Pastor. Llegada la hora, entre los armoniosos ecos de la es-

cogida Capilla de Música, que se ha elevado á una inesperada altura, dió S. E. I. principi6 al incruento Sacrificio del altar, observándose con todo rigor las magestuosas ceremonias que prescribe el Pontifical romano, llenándolo todo la imponente y angelical presencia del Prelado, que descollaba de un modo admirable entre todos los asistentes. Sentado S. E. I. en el trono, que al efecto estada preparado, rodeado de todos los que le asistian al Pontifical y en medio de un numerosísimo concurso, pues hasta en las Capillas estaban agrugados los fieles oyentes, dirigió su entonada y sonora voz congratulándose con la Iglesia en la celebracion de la Asuncion de María Santísima, esplicando con sencillas y fervorosas frases este tan augusto Misterio de nuestra soberana Medianera, y excitando con paternal afecto y con palabras llenas de evangélica uncion al amor de María, que tan visiblemente está dirigiendo, cual grande Almiranta, el timon de la Iglesia así en los Pontificados anteriores como en el actual, y está velando por el pueblo español y por todos sus fieles devotos.

Despues del elocuente discurso que S. E. I. supo colocar al alcance de todo su auditorio, dió la bendición bajo las fórmulas prescritas en el Pontifical, recibiendo la el pueblo con aquella fé y devocion que le caracterizan, y que hacia derramar lágrimas de alegría al contemplar que estos son los únicos momentos de felicidad en la tierra, en los que parece que empieza la que por una eternidad esperamos en el cielo, y continuó hasta su terminacion el Santo Sacrificio de la Misa con la misma pompa y magestad, edificando con la ternura y es-

presion de afectos, que manifestaban la gran pureza de alma y profundísima devocion al Santísimo Sacramento.

Satisfecho quedó enteramente el pueblo Salmantino del digno y virtuoso Prelado que le ha deparado la Providencia, dándola gracias por tan inmenso y señalado beneficio, y rogando porque se digne concederle un largo y feliz Pontificado para el bien de esta Iglesia y de su administrada y salvacion de las almas encomendadas á su solicitud y celo Pastoral.

*Continúa la lista de los donativos hechos en esta diócesis de Salamanca á favor del Sumo Pontífice.*

	<u>Rs.</u>	<u>Cént.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . .	200.505	48
Los Testamentarios de D. Benito Garzon. . . . .	4000	
El Párroco de Calvarrasa de Abajo, por Junio, Julio y Agosto. . . . .	60	
Los feligreses de id. . . . .	7	
El Párroco de Gallegos de Huebra, por el año de 1868. . . . .	60	
El de Salvatierra, por Julio. . . . .	30	
D. Juan Antonio Sanchez y hermano, de Terro- nes, por Julio. . . . .	50	
D. Manuel Tabernero, de Llen, por id . . . . .	50	
El Párroco de Zarapicos, por Abril hasta Agosto inclusive. . . . .	50	
D. Pedro Lopez Cerezo, por Julio. . . . .	10	

El Párroco de Aldeadávila, por id. . . . .	60
D. Gregorio Fraile, por Enero, hasta Agosto in- clusive. . . . .	48
D. Antonio Hidalgo, por Junio, Julio y Agosto. .	36
El Párroco y feligreses de Mogarraz, por Mayo, Junio y Julio. . . . .	66 60
Colecta hecha en el mismo pueblo el día de Pen- tecostés. . . . .	44
Un feligrés de Peñaranda. . . . .	100
	<hr/>
TOTAL. . . . .	205.147 8
	<hr/>

*Se continuará.*

*Continúa la lista de los donativos hechos en la Diócesis de  
Ciudad-Rodrigo á favor del Santo Padre.*

	Rs	Cent.
	<hr/>	
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	13.950	59
El Párroco de Robleda, por Abril y Mayo. . . . .	16	
El de Villar de Puerco, por Marzo. . . . .	10	
El Ilmo. Cabildo, por Mayo. . . . .	124	
D. N. N. . . . .	10	
El Párroco de la Fregeneda, por Mayo. . . . .	10	
El Coadjutor de id., por id. . . . .	4	
D. J. M. A. de id., por id. . . . .	6	
El Párroco de Sobradillo, por id. . . . .	8	
El Coadjutor de id., por id. . . . .	4	
El Párroco de Ahigal, por id. . . . .	4	
El de la Redonda, por id, . . . . .	4	
El del Carpio. . . . .	10	

El de Lumbrales, por Febrero, Marzo y Abril. . .	15
Colecta hecha en su Parroquia en la Pascua de Pentecostés. . . . .	8
El Ilmo. Cabildo, por Junio. . . . .	124
El Párroco del Manzano, por el primer semestre de este año. . . . .	12
El de la Fregeneda, por Junio. . . . .	10
El Coadjutor de id., por id. . . . .	4
D. J. M. A , de id , por id. . . . .	6
Colecta hecha en Gallegos. . . . .	10
D. P. N , por Junio. . . . .	10
El Párroco de Ahigal, por id. . . . .	4
El de la Redonda, por id. . . . .	4
El de Sobradillo, por id. . . . .	8
El Coadjutor de id., por id. . . . .	4
El Párroco de San Andrés, de Ciudad-Rodrigo, por Marzo, Abril, Mayo y Junio. . . . .	24
El Coadjutor de id., por id. . . . .	8
D. <sup>a</sup> Antonia Alonso, feligresa de id., por id. . .	4
El Párroco de San Isidoro de id., por el primer semestre de este año. . . . .	36
El Coadjutor de id., por id. . . . .	12
D. Norberto Blanco, feligrés de id. . . . .	46
Colecta hecha en esta Parroquia, . . . . .	27
El Párroco de Sesmiro. . . . .	24
Los Sres. Rector y Profesores del Seminario Conciliar de Ciudad-Rodrigo, por Mayo y Junio. . . . .	60
<b>TOTAL:</b> . . . . .	<b>44.620 59</b>

*Se continuará.*

## NOMBRAMIENTOS.

---

El día 8 del corriente fué nombrado Ecónomo de San Julian de la Valmuza D. Domingo Urbano Lopez.

En 22 del mismo Ecónomo de Matilla de los Caños D. Fernando Rubia Lora.

En id. Vice-Cancelario de este Seminario Central al Dr. D. Ramon de Iglesias y Montejo, Canónigo Doctoral de esta Santa Basílica Catedral.

---

## AVISO.

Ha ingresado en la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero D. Justo Gimenez Hernandez, Párroco de Chagarcia Medianero, con el número 343.

---

## CULTOS EN ESTA CIUDAD DURANTE EL PRESENTE MES.

---

El día 7 se celebró en la Capilla de la Universidad la festividad de S. Cayetano.

El 9 en la parroquia de S. Mateo la festividad del Santísimo Sacramento, con Misa solemne á las 10, Sermon y S. D. M. expuesto todo el dia, predicando D. Ramon Polo Luengo, Párroco de la misma Iglesia. Por la tarde á las 6, despues de Solemnes Completas y reserva. dió S. E. I. la trina bendicion al pueblo.

El 12 en el Convento de Santa Clara la festividad de su Santa Madre, con Misa, Sermon y S. D. M. ex-

puesto hasta las 6 de la tarde que se reservó, predicando D. Bernabé González Ramos, Capellan de la Comunidad. Asistió S. E. I.

El día 15 en la Santa Basílica Catedral la festividad de la Asuncion de Nuestra Señora, titular de esta Santa Iglesia, en la que celebró de Pontifical y predicó S. E. I. dando al pueblo la bendicion con las formalidades prescritas en el Ceremonial: habiendo S. E. I. repartido la vispera en su Palacio episcopal, 800 libras de pan á 400 pobres de la poblacion.

El día 16 en las Parroquias de S. Pablo y S. Millán las festividades de S. Roque y Asuncion de Nuestra Señora, predicando en la 1.ª el Presbítero D. Anastasio Serrano y en la 2.ª D. José Martínez Cárceles, Beneficiado de esta Santa Basílica Catedral.

El día 20 en el Convento del Jesús la fiesta de S. Bernardo, con Misa y Sermon que predicó D. Isidro Idalgo, Catedrático del Seminario Conciliar. Por la tarde asistió S. E. I. y dió á adorar la Reliquia del Santo.

En el día 24 en la Iglesia parroquial de S. Bartolomé la fiesta de su titular, con Misa y Sermon, que predicó el Presbítero D. Francisco Jarrin Moro, Coadjutor de Cantalapiedra. Asistió por la tarde S. E. I.

El día 27 en el Convento de Carmelitas Descalzas la fiesta de la Trasverberacion de Santa Teresa de Jesús, con Misa y Sermon que dijo D. Juan Bautista Bombardó, Catedrático del Seminario Conciliar. Estuvo S. D. M. expuesto hasta las 6 de la tarde que se reservó.

El día 28 en el Convento de Religiosas Agustinas Recoletas la fiesta de su gran Padre S. Agustin, con Misa, Sermon y S. D. M. Manifiesto hasta las 6 de la tarde que se reservó, predicó D. José Ojea, Catedrático del Seminario Conciliar, y

El día 30 del mismo la V. O. T. de S. Francisco celebrará la festividad de sus Santos Patronos S. Luis y Santa Isabel, con Misa y Sermon, que predicará D. José Martínez Cárcelos, Beneficiado de esta Santa Basílica Catedral. Estará S. D. M. expuesto hasta las 6 de la tarde, que saldrá la procesion por la carrera de costumbre, y se reservará.

## **CUADRO SINÓPTICO**

DE LA

# **HISTORIA SAGRADA.**

Consta de 4 grandes láminas de 90 centímetros por 66, en papel superior con preciosas orlas alusivas al periodo del mundo que comprende cada una.

La 1.<sup>a</sup> contiene desde Adan hasta Moisés ó la Ley escrita.

La 2.<sup>a</sup> desde Moisés hasta el reinado de los Reyes de Israel y de Judá.

La 3.<sup>a</sup> desde los Reyes hasta la cautividad de Babilonia.

La 4.<sup>a</sup> desde la cautividad hasta Jesucristo.

Ademas del árbol genealógico tienen observaciones para facilitar el estudio, y citas de las obras donde se han tomado los datos para poderlos confrontar y estudiar profundamente.

Precio de cada coleccion 32 reales.

Se venden en el Establecimiento tipográfico de Oliva, Rua, 25, Salamanca

---

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA.